

DECRETO : 020

MAT. : APRUEBA CONTRATO A PLAZO FIJO A RUBEN
ARNOLDO CHANDIA CORDOVA.

PERQUENCO 02 de Enero de 2024

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley N° 18.196/82.
2. Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo 38 de la Ley N°19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
4. El Decreto Exento N°598, de 18.12.2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
5. La Resolución Exenta N° 21.162 del 29.11.2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. La Resolución Exenta N°6.264 del 12.04.2023, que aprueba el convenio Estrategia de Refuerzo en APS, para enfrentar Pandemia Covid-19.
7. Ordinario N°4054 de fecha 10 de Noviembre de 2023, el cual remite información correspondiente a continuidad de 45 Programas de Reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024
8. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
10. Decreto N°141 de 25.01.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 25.01.2022 al 31.03.2022
11. Decreto N°316 de 01.04.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.04.2022 al 06.06.2022
12. Decreto N°740 de 08.07.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
13. Decreto N°1004 de 03.10.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
14. Decreto N°026 de 03.01.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
15. Decreto N°187 de 01.03.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.03.2023 al 30.04.2023
16. Decreto N°508 de 28.04.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
17. Decreto N°745 de 04.07.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
18. Decreto N°952 de 01.09.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar **CONDUCTOR** para el Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas a fin de desarrollar las actividades asociadas al Convenio de Estrategia de Refuerzo en APS, para enfrentar Pandemia Covid-19, según Resolución Exenta N°6.264 del 12.04.2023, componente Movilización.

2. Que don **RUBEN ARNOLDO CHANDIA CORDOVA**, realizará dicha labor.
3. Que, según los antecedentes presentados por don **RUBEN ARNOLDO CHANDIA CORDOVA**, posee experiencia y capacitación, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría F, Nivel 14.

Capacitación Reconocida (puntos)	414	<u>Observación:</u>
Experiencia en Bienios (puntos)	700	A la fecha tiene 2 años y 3 meses de experiencia y 414 puntos de capacitación, siendo asimilado a Nivel 14.
Total de Puntaje Carrera	1114	
Nivel Asimilado	14	

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de plazo fijo en calidad de CONDUCTOR, asimilado en categoría F, nivel 14, por 44 horas semanales a la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de Perquenco:

RUBEN ARNOLDO CHANDIA CORDOVA [REDACTED]

2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2024 al 31.03.2024**.
3. Sin perjuicio del plazo establecido, dicho contrato mantendrá su vigencia, en la medida de que exista disponibilidad de recursos provenientes del Convenio Estrategia de Refuerzo en APS, para enfrentar Pandemia Covid-19, componente de Movilización.
4. Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

[Signature]

CGR/mtr/aab.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original)
- Funcionario (digital)